R do 21-oct-2022
Martha

Señor(a)
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA
E. S. D.

RAD: 2022-00087-00
REF: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE: KELLY JOHANA CUERO BERMUDEZ
DDO: DUBERNEY CEBALLOS FERNANDEZ

DUBERNEY CEBALLOS FERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Miranda (Cauca), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, propuesto por la señora **KELLY JOHANA CUERO BERMUDEZ,** como madre y representante legal del menor **MERLIN SOFIA CEBALLOS CUERO** de dos (02) años de edad, comedidamente me dirijo a Usted, por medio del presente escrito, con el fin de **SUBSANAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, dentro del plazo legal establecido, conforme a lo señalado en el auto interlocutorio de fecha 12 de octubre de 2.022, para lo cual el suscrito se dirige al Despacho de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es CIERTO.

AL HECHO QUINTO: NO ES UN HECHO.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo rotundamente a la cuota solicitada por la demandante toda vez que se está ignorando el valor devengado realmente por el suscrito, además del hecho omitido de la existencia de otro hijo menor **BAYRON LEANDRO CEBALLOS RAMOS** por el cual debo responder y cuya cuota alimentaria está fijada en la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS ($ 170.000.oo) MENSUALES**.

FRENTE A LA SEGUNDA: No me opongo a la fijación de la cuota alimentaria en forma definitiva , siempre y cuando la misma sea razonable, para ello solicito que se decrete como cuota alimentaria la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($**

150.000.oo). De igual manera que el incremento anual sea conforme al IPC (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

FRENTE A LA TERCERA: No me opongo a que la cuota alimentaria que se fije sea depositada en la cuenta de depósito judiciales que para tal efecto tiene el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda (Cauca).

FRENTE A LA CUARTA: No me opongo, por el contrario como bien lo estipulan las normas adjetivas y sustantivas, el proceso y su consecuente fallo deben ser acorde a derecho, bajo el manto de la legalidad y el debido proceso.

PRUEBAS

En general no me opongo a las solicitadas ni a las aportadas por la parte demandante. Sin embargo, solicito se tengan como tales los documentos anexos que en su oportunidad ingresé al despacho con la contestación de la demanda y me permito aportar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Registro civil de mi hijo menor BAYRON LEANDRO CEBALLOS RAMOS

2. Copia de acta de conciliación y auto aprobatorio de la misma surtida ante la Comisaria de Familia del municipio de Corinto (Cauca) en a cual se fijaron los alimentos de mi hijo menor BAYRON LEANDRO CEBALLOS RAMOS.

3. Copia DE DESPRENDIBLE DE PAGO del suscrito.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO

Teniendo en cuenta los hechos narrados en la demanda, Invoco como fundamentos de derecho el artículo 96, 372, 373,390 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables al caso.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

A fin de enervar la acción incoada por la actora, propongo LAS SIGUIENTES **EXCEPCIONES DE MERITO:**

PRIMERA: AFECTACION AL MINIMO VITAL.-

Se funda esta excepción en el hecho de que mi salario real no se ha tenido en cuenta para la fijación de la cuota alimentaria, aparte de ello no se ha tenido en cuenta que soy una persona con estado de debilidad manifiesta y por ende con estabilidad laboral reforzada debido a accidente de trabajo sufrido, tal como consta

en los documentos anexos a la contestación de la demanda. Es decir, soy reubicado en la empresa donde laboro.

SEGUNDA: LA INNOMINADA.- Me permito formular al señor Juez la excepción innominada de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso.

PETICIONES

Me permito solicitar al señor Juez lo siguiente:

PRIMERA: Se sirva fijar como cuota de alimentos la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS /$ 150.000) MESUALES dadas mis condiciones económicas del suscrito.

SEGUNDA: REGULACION DE EMBARGOS: Solicito señor juez, se sirva regular los valores ordenados por su Despacho como embargo y retención de salarios, teniendo en cuenta que aparte de la orden suya existe orden de embargo por proceso ejecutivo de alimentos propuesto por la misma demandante, cuya radicación es 2022-00124-00 y tal como consta en mi desprendible de pago, mi salario queda reducido a la suma de $ 90.000, dinero insuficiente para atender mis necesidades básicas, máxime cuando en la actualidad por mis trastornos de salud debo viajar constantemente a la ciudad de Cali (Valle) o y consecuencialmente solicito se niegue todo lo solicitado. Para tal efecto, ofíciese al Despacho del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda (Cauca). Por otra parte, no entiendo porque se ordenó esta medida cuando se trata de un Proceso de Fijación de cuota alimentaria, no un ejecutivo como en el caso mencionado.

TERCERA: Solicito se abstenga de condenaren costas y agencias en derecho al demandado.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas y copia de este escrito para archivo del Despacho..

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un Proceso **VERBAL SUMARIO**, es decir se encuentra debidamente rituado conforme a lo establecido en la norma adjetiva, la competencia si le corresponde a Usted señor Juez, por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la cuantía, encuadrándose en un asunto de mínima y por ende de única instancia.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 11 No. 15-76 barrio Nuevo Horizonte del municipio de Corinto (Cauca). Es de anotar que el suscrito no posee Email y mi teléfono celular es el 3106389045.

La demandada tal como se indica en la demanda principal.

A Usted, Señor Juez,

Atentamente,

DUBERNEY CEBALLOS FERNANDEZ
C.C. No. 1.059.062.036

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1114880379

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39621386

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código V X N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FLORIDA COLOMBIA VALLE FLORIDA**********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CEBALLOS**********	RAMOS**********

Nombre(s)

BAYRON LEANDRO**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes FEB Día 10	MASCULINO*******	O*******	+*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA VALLE FLORIDA**********

Tipo de certificado presentado y/o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS**********	**********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RAMOS LATIN IDELIDA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0048680156**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CEBALLOS FERNANDEZ DUBERNEY**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1059062036**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CEBALLOS FERNANDEZ DUBERNEY**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 1059062036**********	xDuberney Ceballos

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

SARRIA BOLAÑOS JAIME HERNAN**********

Documento de identificación (Clase y numero)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0016895135**********	xJaime H Sarria B

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ MANCILLA JULIO CESAR**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 1130641883**********	xJulio Sánchez

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes MAR Día 14	HERNANDO MOLINA ORTEGA********** Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
xDuberney Ceballos Fernandez Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL FLORIDA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ORGANIZACION ELECTORA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIV
Circunscripción Electoral del Valle del Cauca

CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es tomada del folio 39621386
del tomo No. 001 De Registro Civil de Nacimiento
que se lleva en este despacho
Valido para Tramites Negeves

Registrador del Estado Civil
FLORIDA VALLE
COLOMBIA

AÑO DE SELLO ART. 11 DEC. 2150/95

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
Registradora del Estado Civil

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
FLORIDA VALLE

22 SET. 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

Edward García
ALCALDE

COMISARIA DE FAMILIA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION RESPECTO DE :	*ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS,*
SOLICITANTE:	IDELIA RAMOS LATIN
HISTORIA SOCIOFAMILIAR N°	*141-17*

DATOS DEL SOLICITANTE		*DATOS DEL SOLICITADO*	
NOMBRES:	*IDELIA*	NOMBRES:	*DUBERNEY*
APELLIDOS:	*RAMOS LATIN*	APELLIDOS:	*CEBALLOS FERNANDEZ*
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*CC*	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*CC*
NUMERO DOCUEMNTO DE IDENTIDAD	*48680156*	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*1059062036*
EDAD:	*34 AÑOS*	EDAD:	*31 AÑOS*
DIRECCION	*CALLE 4 N° 17-33*	DIRECCION	*CRA 11 A N°15-76*
BARRIO O VEREDA	*EL PEDREGAL*	BARRIO O VEREDA	*NUEVO HORIZONTE*
OCUPACION:	*AMA DE CASA*	OCUPACION:	*OFICIOS VARIOS*
ESTADO CIVIL:	*CASADA*	ESTADO CIVIL:	*CASADO*
GRADO DE ESCOLARIDAD:	*PRIMARIA*	GRADO DE ESCOLARIDAD:	*BACHILLER*
ETNIA:	*NO*	ETNIA:	*NO*
CONDICIÓN DE VICTIMA O DE DESPLAZAMIENTO	*NO*	CONDICIÓN DE VICTIMA O DE DESPLAZAMIENTO	*NO*

QUIENES SON EL PADRE Y LA MADRE DE:	*BAYRON LEANDRO CEBALLOS RAMOS de 10 años de edad*

Se le concede el uso de la palabra a la señora **IDELIA RAMOS LATIN,** quien manifestó: "Soy casada con el señor **DUBERNEY CEBALLOS FERNANDEZ** , de esa relación nació un hijo como se acredita en el correspondiente Registro Civil de Nacimiento, hace un año y medio nos separamos de hecho, mi hijo quedo al estado al cuidado mío, pero durante un tiempo me fui a trabajar por Nariño y durante este tiempo el niño quedo al cuidado de la abuela paterna y ambos respondíamos por la obligación, pero hace dos meses me regrese y mi hijo está a cargo mío nuevamente, por esa razón solicito acordemos una cuota para la manutención del niño. Se le concede el uso de la palabra a la señora **DUBERNEY CEBALLOS FERNANDEZ**, quien manifestó: es verdad lo manifestado por la madre de mi hijo, pero fue ella la que decidió irse de la casa, soy consciente de mi obligación económica, yo le aportaba a mi mamá lo que el niño necesitaba, ahora que esta con la mamá le puedo aportar una cuota mensual de cien mil pesos ($100.000=). La Comisaría de Familia explica a los comparecientes las obligaciones inherentes para con los hijos y cuáles de ellas están en la obligación de asumir, así como los derechos que se tienen para con los mismos, de igual forma que deben evitarle todo peligro, ya sea físico, intelectual, moral, social, de evitarle todo tipo de maltrato, abandono, así mismo de desplegar toda actuación tendiente a brindarle un desarrollo integral y satisfacer sus necesidades básicas. Luego de instruir a las partes de lo que significa la familia, así como los deberes y responsabilidades frente a los hijos, de explicarle los alcances de lo que conlleva el hecho de tener el Cuidado personal de los hijos, y de brindarles todo el cuidado que requieren, las partes se pusieron de acuerdo en lo siguiente:

PRIMERO	El padre y la madre se comprometen a evitarle toda clase de peligro ya sea físico, moral, intelectual y garantizarle un adecuado ambiente para su desarrollo personal, y ejercer, al igual que cumplir con la responsabilidad parental como reza el Art. 14 ley 1098 de 2006.
SEGUNDO	La custodia y el cuidado persona. queda bajo la responsabilidad de la **MADRE.**
TERCERO	El padre se compromete a contribuir con una cuota mensual por valor de **CIEN MIL PESOS (100.000=)** a partir de la fecha, las demás obligaciones como son salud, educación, vestuario, las asumirán así vestido. El padre le suministrara vestuario dos veces al año, en los meses de junio y diciembre por valor de: **CIEN MIL PESOS (100.000=).** Los gastos de educación y de salud la madre y el padre los asumirán compartidos, aportando el cincuenta por ciento del valor cada uno. El valor acordado se incrementara anualmente de conformidad al IPC. La cuota pactada el obligado la consignara La cuota pactada el obligado la cancelara en la cuenta N° *19219195001* Depósitos judiciales Comisaria de Familia Corinto Cauca del Banco Agrario
CUARTO	HORARIO DE VISITAS. Las partes acordaron que el padre compartirá con su hijo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CORINTO

COMISARIA DE FAMILIA

Edward García ALCALDE

	sin restricción de horario previa comunicación de las partes.
QUINTO	Las partes se comprometen a mantener un ambiente de cordialidad en sus relaciones Familiares a inculcarle a su hijo, respeto a sus padres, abuelos y familiares a no infundirles sentimientos de odio, rechazo, resentimiento en contra de su padre, madre, abuelos, o familiares, a informar el Incumplimiento de este acuerdo y sobre todo aquello que vaya en contra del bienestar de sus hijo.
SEXTO	La Comisaría de Familia, les hace las advertencias sobre los deberes y obligaciones que tienen respecto de sus hijos y las Sanciones tanto civiles como penales que acarrean su incumplimiento, como sería la acción ejecutiva y la denuncia penal por Inasistencia Alimentaría y los alcances del presente acuerdo, quienes manifiestan que lo aceptan en toda y cada una de sus partes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por las personas que en ella intervinieron.

LAS PARTES

Idelida Ramos latin

IDELIA RAMOS LATIN
Solicitante

Duberney Ceballos

DUBERNEY CEBALLOS FERNANDEZ
Solicitado

ANGELA MARIA GOMEZ NOREÑA
COMISARIA DE FAMILIA

AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACION No.047 - 17

La Comisario de Familia del Municipio de Corinto Cauca, obrando conforme a lo establecido en el Decreto 2737 de 1.989 y Ley 1098 de 2006 y considerando razonable y ajustados a los términos legales el acuerdo sobre **ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGULACION DE VISTAS** a que han llegado las partes y en consecuencia

ORDENA:

PRIMERO: APRUEBASE el anterior acuerdo al que han llegado las partes. **SEGUNDO:** El Acta de conciliación y el Auto que la aprueba, en lo pertinente es primera copia presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada. **TERCERO.-** Notifíquese personalmente y entréguese copia del presente Auto a los interesados para mayor conocimiento de sus derechos y obligaciones, con la constancia secretarial de ser primera copia y prestar merito ejecutivo. **CUARTO: CANCÉLESE LA RADICACIÓN Y ARCHÍVESE** la solicitud.

Contra este Auto solo proceden el recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes de su notificación para revocarlo, modificarlo, aclararlo, el cual puede interponerse personalmente o mediante apoderado.

Para constancia de lo anterior se firma en Corinto Cauca a los tres (3) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) por todos y cada uno de los que han intervenido en la presente Audiencia como aparece, una vez leída y aprobada firman quienes en ella intervinieron.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA GOMEZ NOREÑA
COMISARIA DE FAMILIA

La suscrita Comisaria de Familia de Corinto, se permite **CERTIFICAR** que el presente documento es **PRIMERA COPIA**, igual al original que reposa en la Comisaría, **PRESTA MERITO EJECUTIVO Y ACCION PENAL** se expide **A FAVOR DE IDELIA Y DUBERNEY** NÚMERO DE FOLIOS DOS (2).

ANGELA MARIA GOMEZ NOREÑA

Angela M. Gomez "Nuevas ... Paz ... Calle ... Municipio

INCAUCA COSECHA S.A.S.

INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHA S.A.S.
COMPROBANTE HISTORICO DE PAGO
PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2022
PERIODO LIQUIDADO: 01.09.2022 - 15.09.2022

FECHA: 19.09.2022
HORA: 09:49:52

USUARIO: ICWLOAIZAR
LOCALIDAD:
EMPLEADO: 18200016 CEBALLOS DUBERNEY
CUENTA: 314379298 BANCO: BANCO DE BOGOTA
EPS: S.O.S.SERVICIOOCCIDENTALDESALUDS.A

REMUN. MENSUAL: 1.506.900,00
POSICIÓN OFICIOS VARIOS
AFP: PORVENIR

CONCEPTO		UNIDADES	DEVENGOS	DEDUCCIONES	SALDO
1M02	DOMINICAL	2,00	100.460,00		
1MF9	JORNAL	12,00	602.759,79		
1N02	PERMISO CITA MEDICO ESPEC	1,00	50.230,00		
T000	APORTE LEGAL SALUD	4,00		30.204,97	
T010	APORTE FONDO DE PENSIÓN	4,00		30.204,97	
T205	EMB. CUOTAS ALIMENTARIAS	0,00		308.259,96	
2T21	PRESTAMO VIVIENDA	0,00		21.000,00	5.458.000,00
2TBE	DESC CUOTA ORD SINDICATO	10,00		12.600,00	
2TC5	FEINCOSECHA BONO	0,00		5.000,00	
2TCB	FEINCOSECHA CREDITO	0,00		118.866,00	
2TCC	FEINCOSECHA FONDO EMP	10,00		75.344,98	
2TD8	TIENDA INGENIOSA	0,00		40.050,00	
2U11	EXEQUIAS SERCOFUN OLIVOS	0,00		12.450,00	
		TOTALES	753.449,79	653.980,88	
		NETO A PAGAR		99.468,91	

OBSERVACIONES